



SIELO VARTO, VIENTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y VIENTE  
OCHO.

Se hallan en ayuntamiento de los señores de Navarra  
provinciales, Dos mil e doscientos de el Rey, y proponen  
de por el Ayuntamiento de Lorenzo Garcia, Juan Nomera  
Bonas, para que por los señores de Navarra nombra do por  
la Villa de... de el Rey, y proponen  
pedir. En respuesta al antecedente dado, por el Cavallero  
de Procurador Real, y por el Procurador Sindico, de  
Comun desta Villa, atendiendo a lo que por el se ha pro  
ta, La Villa de... que por la Villa de... se admita  
de el Ayuntamiento, hecho por los señores de Navarra y de  
de el Rey de que se reparta de los dos mil e doscientos  
de el Rey de que los señores de Navarra se hallen presentes los señores  
de Lorenzo Garcia Juan Nomera Bonas, y Juan  
de. Con Juan Nomera Sanchez que me va nombrado,  
y por los señores de Navarra se ejecuten luego en conformidad  
de el Ayuntamiento, de donde pasen de las Relaciones dadas  
de sus Caudales por los señores de Navarra, su dador  
comunes y forasteros, con la Real Induccion, de  
cubidos de quinientos copias, y enmendadas. Supp para  
su pago bar, tan lo a condacion.

ciudad de  
Murcia

Por. Una Carta es cupra por la Ciu de Murcia, a esta  
Villa, La ha endha Ciu, en tanto que se ha pasado  
de proximo esperando, Ser cumplido el tiempo de la  
permision, que da Villa franquia, adha Ciu para la reso  
ler. de debe para el caso de ella, fuera de los limites  
de los sitios de tirado para sus poses, de donde, se tiene  
La Villa con tiruar, adha Ciu, mudal brevia por  
tiempo que fuere servida, como tambien para el caso

